REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso de Alimento seguido por DISNELA MARIA PATERNINA AYOLA contra RICARDO JOSE MENDOZA MENDOZA. Rad: 2018-00062.

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud de renuncia de poder presentada por el apoderado de la parte demandante dentro del presente proceso de la referencia, se le hace saber al litigante que debe cumplir con los rituales del artículo 76 inciso 4 del C.G.P., en el sentido de comunicarle a su poderdante la renuncia de dicho mandato, y que una vez realice tal gestión, se lo haga saber al despacho, tenga en cuenta el litigante que no obra al proceso prueba alguna que acredite haber puesto en conocimiento de dicha renuncia a su representada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER

LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

HOY_____NOTIFICO POR ANOTACION EN EL ESTADO Nº _____LA PROVIDENCIA DE_____

_____
SECRETARIA

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
897eebba693ca132e63b8ac3a7762d323c293f240e3567065d071ad3e5685766
Documento generado en 20/01/2021 12:10:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica